



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-131
CLASE	VERBAL DE SIMULACION DE CONTRATO
DEMANDANTE	ARCELIA GONZALEZ DE INFANTE JOSE ARMANDO GONZALES RIVERA
DEMANDADO	ALBA CECILIA GONZALES RIVERA

Ingresa al Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, la cual será inadmitida con base en el artículo 90 del C.G.P. para que en el término de 5 días la parte actora, aclare o corrija lo siguiente:

1. Dirija el poder al Juez competente para conocer del presente asunto.
2. Allegue constancia de agotamiento de la conciliación como requisito de procedibilidad (art. 38 Ley 640 de 2001; art. 621 CGP).
3. Indique cuál es la legitimación o interés para ejercer la acción de simulación de contrato.

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda verbal de simulación de contrato que promovió por **ARCELIA GONZALEZ DE INFANTE**, y **JOSE ARMANDO GONZALES RIVERA** contra **ALBA CECILIA GONZALES RIVERA** para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P., aclare o corrija la demanda atendiendo las consideraciones de esta providencia.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE CHIQUINQUIRÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 15**
Publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **7 de mayo de 2021**,
Siendo las 8:00 a.m.

ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO
Secretaria

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bbe4824edfab52aa952323ee2c007c810cb129ab2664b4c5a97c9be4bb54400

Documento generado en 06/05/2021 03:02:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>